



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



**CONTRATO No. 002 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2023**

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD DE LA IERD  
ANTONIO NARIÑO**

SUSCRITO ENTRE LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.106-1 Y EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO ALVARO MARTINEZ LEAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.304.876.

CONTRATANTE: I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO  
NIT: 899.999.106-1

CONTRATISTA: ALVARO MARTINEZ LEAL  
C.C. 11.304.876  
TARJETA PROFESIONAL 88909-T

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD DE LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO

VALOR: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE  
(\$6.700.000)

TÉRMINO: Realización, suscripción y presentación de los estados contables e informes financieros del I, II, III y IV trimestre de la vigencia fiscal 2023.

Entre los suscritos ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA identificada con la cédula de ciudadanía número 39.578.020 en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Departamental Antonio Nariño del municipio de Cajicá – Cundinamarca, actuando mediante Resolución No. 0011296 del 15 de diciembre de 2015, debidamente facultada por la ley 715 de 2001, el Artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 009 del 31 de marzo de 2023 y por ALVARO MARTINEZ LEAL identificado con la cédula de ciudadanía número 11.304.876, y Tarjeta Profesional No. TP 88909 – T, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto 1075 de 2015, define los Fondos de Servicios Educativos en el artículo 2.3.1.6.3.2., como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. 2. Que la IERD ANTONIO NARIÑO se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que la rectora de la IERD ANTONIO NARIÑO y quien actúa como Ordenadora del Gasto, se ciñe a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 009 del 31 de marzo de 2023. 4. Que de acuerdo a lo anterior se requiere esta contratación para garantizar la realización, suscripción y presentación de los estados contables e informes financieros de la IERD ANTONIO NARIÑO, exigidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Ley. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratación de Prestación de Servicios Profesionales en Contabilidad – Contador Público para realizar,

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



suscribir y presentar los estados contables e informes financieros de la IERD Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Realizar, suscribir y presentar los estados contables e informes financieros de la IERD Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca en los términos requeridos por la Entidad Territorial. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones contractuales:

- a. Presentar los estados contables e informes financieros del I, II, III y IV trimestre del año 2023, así:
  - ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS
  - VARIACION PATRIMONIAL
  - REVELACIONES O NOTAS CONTABLES
  - CERTIFICACION DE LA VERACIDAD DE LAS CIFRAS EXPRESADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
  - CGN\_2005\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS
  - CGN\_2005-002 OPERACIONES RECIPROCAS
  - CGN 2016 VARIACIONES TRIMESTRALES
  - CERTIFICACION CGN 001
  - BALANCE GENERAL
  - BALANCE DE PRUEBA
  - ESTADO DE RESULTADOS Y COMPARATIVO
  - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
  - ESTADOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
  - LAS DEMÁS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA que sean de soporte contable.-
- b. Mantener la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.
- c. Disponer de un sistema contable para registrar las transacciones financieras y emitir los estados contables de la institución.
- d. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social.
- e. Realizar las obligaciones contractuales de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia.

**CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA IERD:** La institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Entregar los documentos insumo de los informes por parte de la Pagadora de la Institución Educativa los primeros tres (3) días de cada mes.

**CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato se fija por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000) MCTE. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la Pagadora cancelará en pagos diferidos durante la vigencia, de acuerdo a la cantidad en consumo del mismo contrato (presentación de informes mensuales y trimestrales en la Institución Educativa), previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se hace con base en la suscripción y presentación de los estados contables y la información financiera de manera mensual respectiva a la Institución del

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>  
[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



I, II, III y IV trimestre de la vigencia fiscal 2023. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad No. 003 del 31 de marzo de 2023 con cargo a TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios de contabilidad del Presupuesto general de rentas y gastos 2023 de la IERD ANTONIO NARIÑO. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION:** LA IERD ANTONIO NARIÑO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de un Supervisor, el cual se delega por parte de la Rectoría – Ordenadora del Gasto, al señor VICTOR DE JESUS NAVARRO JORGE, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.214.985, Secretario grado 04 de la Institución Educativa, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios profesionales.
- c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
- d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
- e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.
- g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de ocho (8) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
- h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato, el acta de liquidación firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto definido en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la IERD ANTONIO NARIÑO y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- REponsabilidad Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- COMPROMISO:** EL CONTRATISTA, se compromete a realizar, suscribir y presentar los estados contables e informes financieros de la IER Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:**

El presente contrato se rige por la disposiciones contenidas en el Decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 009 del 31 de marzo de 2023. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- JURAMENTO:**

El contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO:** Para efectos de este

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cajicá Cundinamarca. Para constancia se firma en el municipio de Cajicá Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023.

**ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA**  
C.C. No.39.578.020  
**RECTORA – IERD ANTONIO NARIÑO**  
**CONTRATANTE**

**ALVARO MARTINEZ LEAL**  
C.C. No. 11.304.876  
T.P. 88909 – T  
**CONTRATISTA**

**Proyectó y revisó: PATRICIA RAMÍREZ PÁEZ**  
**PAGADORA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**

**Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003**

**Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006**

**Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016**

**NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431**

**CÓDIGO ICFES: 679225**



Cajicá Cundinamarca, 04 de abril de 2023

Señor  
VICTOR JESÚS NAVARRO JORGE  
Secretario  
IERD ANTONIO NARIÑO  
Ciudad

REFERENCIA: Delegación como supervisor del Contrato No. 002 del 04 de abril de 2023.

Respetado señor:

De manera atenta y respetuosa me permito comunicarle que ha sido delegado como Supervisor del Contrato No. 002 del 04 de abril de 2023.

Lo anterior con el fin de verificar la responsabilidad de seguimiento y certificación de cumplimiento del objeto y de la certificación sobre las planillas de seguridad social.

Obligaciones del Supervisor:

El ejercicio de la Supervisión del contrato será designado por la Rectora-Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

- a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios profesionales.
- c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
- e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
- g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de ocho (8) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
- h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato, el acta de liquidación firmada.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA  
RECTORA

Proyectó: Patricia Ramírez Páez  
Pagadora

**PEI: LÍDERES TRANSFORMADORES DEL ENTORNO**

<http://www.ierdantonionarinocajica.edu.co/>

[anarinocajica2021@gmail.com](mailto:anarinocajica2021@gmail.com)

**Carrera 6 No. 9 – 140 Sur Sector Canelón – Celular 3142049238**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA  
Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003  
Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006  
Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016  
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431  
CÓDIGO ICFES: 679225



**ACTA DE INICIO  
CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD No. 002 DE  
ABRIL 04 DE 2023**

CONTRATO No.:	002	CLASE:	CONTRATO DE SERVICIOS	FECHA:	04/04/2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD PARA LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO VIGENCIA FISCAL 2023				
VALOR:	SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000)				
CONTRATANTE:	IERD ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	ALVARO MARTINEZ LEAL				
NIT – C.C.	11.304.876				
TARJETA PROFESIONAL	88909-T				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VIGENCIA AÑO FISCAL 2023	INICIACIÓN:	04/04/2023	TERMINACIÓN:	ENTREGA INFORMES IV TRIMESTRE 2023

La IERD ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad No. 003 del 31 de marzo de 2023, autoriza al contador público ALVARO MARTINEZ LEAL con C.C. 11.304.876, a realizar EL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTABILIDAD EN LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

La presente estará bajo la supervisión del Secretario VICTOR JESUS NAVARRO JORGE y se expide en la IERD ANTONIO NARIÑO, a los 04 de abril de 2023.

**ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA**  
RECTORA

**ALVARO MARTINEZ LEAL**  
C.C. 11.304.876

**VICTOR JESUS NAVARRO JORGE**  
Supervisor

Proyectó y revisó: Patricia Ramírez Páez – Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO  
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA  
Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003  
Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006  
Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016  
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431  
CÓDIGO ICFES: 679225



**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**  
Número: 003

FECHA:

D	04	M	04	A	2023
---	----	---	----	---	------

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA IERD ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA  
CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, el siguiente compromiso:

**TIPO DE COMPROMISO:**

<b>BENEFICIARIO:</b> ALVARO MARTINEZ LEAL		
<b>PERSONA NATURAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>PERSONA JURÍDICA</b> _____		
<b>DECLARANTE</b> _____ <b>NO DECLARANTE</b> <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>NIT :</b>	<b>DV.</b>	<b>C.C.</b> 11.304.876

<b>OBJETO:</b> SERVICIOS DE CONTABILIDAD PARA LA VIGENCIA 2023
--

Se ha dado registro en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, en el siguiente rubro presupuestal y por los valores enunciados a continuación:

RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
PROPIOS			
GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008	Servicios de contabilidad	\$ 6.700.000
RECURSOS DE CAPITAL			
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS			

Para un total de Seis millones setecientos mil pesos moneda corriente.

El presente compromiso fue respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 003 del 31 de marzo de 2023

**PATRICIA RAMIREZ PAEZ**  
Pagadora